

ACUERDO No. 523
Septiembre 27 de 2023

"Por el cual se deja sin efecto el Acuerdo No. 522 del 31 de julio de 2023, que actualizó los factores para tener en cuenta en la asignación de bonificaciones para cargos académico-administrativos en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el literal c, g e i del Artículo 28 de la Resolución No. 014007 del 14 de agosto de 2023, *-Estatuto General de la U.D.C.A-*, el Consejo Directivo de la Universidad en el marco de la normativa institucional se encuentra facultado para expedir los estatutos y reglamentos, académicos, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha de la Institución, así como fijar las políticas de remuneración del personal docente y administrativo; y, vigilar para que los recursos de la institución sean manejados en forma adecuada y correcta.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 457 de mayo 12 de 2020 actualizó el Estatuto Profesorial de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que el artículo 19 del Estatuto Docente - Acuerdo 457 de 2020 define que *"La remuneración salarial de los profesores tendrá en cuenta en general el nivel de formación académica, su categoría docente, el tiempo de servicio y la productividad académica e investigativa"*.

Que, la Resolución 877 de noviembre de 2021, reglamentó los procesos de selección y nombramiento en cargos de dirección académico-administrativo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, y en sus artículos 3º, 4º y 6º, literales f, estableció los criterios para efectos de la remuneración económica.

Que, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 496 de febrero de 2022 estableció los criterios y factores a tener en cuenta en la asignación de bonificaciones no constitutivas de salario para cargos académico-administrativos.

Que, luego de la actualización de la estructura orgánica de la Universidad, donde específicamente las Decanaturas por áreas del conocimiento y/o Facultades dejaron de existir, se actualizaron los factores que deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de bonificación para cargos académico-administrativos en la Universidad, legalizado mediante Acuerdo No. 522 del 31 de julio de 2023, del Consejo Directivo.

Que, en el momento de la aplicación del Acuerdo No. 522 del 2023, se evidenció la

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - UDUAL - AUALCPI - OUI - ARIUSA - AUIP - Canal ZOOM - RENATA - Connect Bogotá Región - SAO - RGFA

necesidad de realizar un análisis exhaustivo de cada uno de los factores que deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de bonificación para cargos académico-administrativos en la Universidad, y por consiguiente el Consejo Académico recomendó al Consejo Directivo dejar sin efecto el Acuerdo No. 522 del 31 de julio de 2023.

Que, en sesión de Consejo Directivo del 27 de septiembre de 2023, se presentó analizó, acogió y aprobó la recomendación del Consejo Académico de dejar sin efecto el Acuerdo No. 522 del 31 de julio de 2023, dado que, se evidenció la necesidad de los factores que deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de bonificación para cargos académico-administrativos en la U.D.C.A, y se solicitó a la Secretaría General proceder con la derogación del respectivo acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Alcance. Dejar sin efecto en su totalidad el Acuerdo No. 522 del 31 de julio de 2023, donde se actualizaron los factores que deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de bonificación para cargos académico-administrativos en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Artículo 2°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS
Presidenta



CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General